



**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

*[Firma]*  
14/12  
435/12

**ACUERDO N° 023**

( 18 DIC. 2012 )

**“POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REORGANIZAR EL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1.994, la Ley 136 de 1.994 y 1551 de 2.012, los artículos 15 y 23 del decreto 111 de 1.996 y

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Facúltese al señor Alcalde Municipal de Palmira para realizar las gestiones pertinentes con el fin de adelantar el proceso de organización de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado como lo determina la Ley 142 de 1.994 y demás normas reglamentarias aplicables de descentralización administrativa en lo pertinente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área urbana y rural de su jurisdicción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Facúltese al señor Alcalde Municipal de Palmira para constituir una empresa de servicios públicos que se encargue de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del sector descentralizado por servicios en el área urbana y rural del municipio de Palmira y en otros municipios del país y adelantar todos los tramites contractuales previstos en la ley 142 de 1.994 y sus normas reglamentarias, así como las normas regulatorias pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Facúltese al Alcalde Municipal de Palmira para realizar todas las acciones, contrataciones, licitaciones públicas, procesos de concurrencia de oferentes, convenios, constitución de encargos fiduciarios en los eventos en que se requiera y demás actos administrativos que considere pertinentes con el fin de dar cumplimiento y desarrollo a la normativa legal en los términos del presente acuerdo, para la puesta en marcha y del financiamiento del nuevo esquema, el

*Luz de Zepunt*

*[Firma]*



# CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

## DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

### REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 023 de 2012

cual incluye el reconocimiento de subsidios a los estratos 1 y 2, contemplados en la ley 142 de 1.994 y sus normas reglamentarias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Facúltese al señor Alcalde Municipal de Palmira para suscribir los contratos y/o convenios mediante los cuales se entreguen a la empresa de servicios públicos que se cree conforme lo indicado en el presente Acuerdo, el uso y goce de los bienes, equipos e infraestructura inventariados, para operar, administrar y realizar el mantenimiento integral de los sistemas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado existentes y de propiedad del Municipio de Palmira, previo el cumplimiento de los procedimientos legales y regulatorios, de conformidad con lo señalado en la ley 142 de 1.994 y sus normas reglamentarias en los casos que así se requiera, ya sea mediante el aporte de su uso y goce a la sociedad o celebrar el contrato de arrendamiento en las condiciones y términos que se establezcan en el nuevo esquema de prestación, con la condición de que toda la infraestructura, actual y futura, es y será propiedad de este ente territorial y a que el prestador la usará exclusivamente hasta la fecha en que termine la operación de los sistemas..

**ARTÍCULO QUINTO.-** Facúltese al señor Alcalde Municipal de Palmira para realizar traslados, adiciones, movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Alcalde Municipal de Palmira, está obligado a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua y alcantarillado en el Municipio, hasta cuando se logre la plena implementación del nuevo esquema de operación de los mencionados servicios públicos, conforme a lo señalado en la ley 142 de 1.994 y demás normas reglamentarias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Facúltese al señor Alcalde Municipal de Palmira para adelantar las gestiones para la liquidación de la actual empresa prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Palmira, de conformidad con lo señalado en la ley 142 de 1.994 y demás normas reglamentarias, así como sus pasivos o disponer de la participación del municipio en la sociedad ACUAVIVA S.A. E.S.P.

*Luz de Jesus*



**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Continuación del Acuerdo N° 023 de 2012

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las facultades que se confieren al Alcalde Municipal de Palmira por medio del presente Acuerdo tendrán un término de duración de hasta seis (6), contados a partir de la fecha de publicación del mismo.

**PARÁGRAFO:** El señor Alcalde Municipal de Palmira, para uso de las presentes facultades conferidas en el presente acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en la ley 550 de 1.999. (Acuerdo de Reestructuración de Pasivos).

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón de Eventos del Honorable Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de diciembre, del año dos mil doce (2.012)

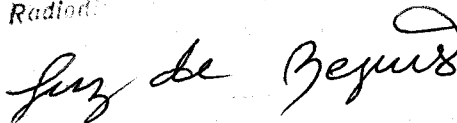
  
**GUILLERMO MONTALVO OROZCO**  
PRESIDENTE

  
**JUAN ALFREDO SALDARRIAGA**  
PRIMER VICEPRESIDENTE

  
**JAIRO CHAPARRO GARCÍA**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

  
**JOHN ERIC NEWBALL VELASCO**  
SECRETARIO GENERAL

Radical:





# CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 023 "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REORGANIZAR EL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Diciembre Seis (6) de dos mil doce (2.012)

SEGUNDO DEBATE: Diciembre diez (10) de dos mil doce (2.012)

Para constancia se firma en Palmira, a los trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2.012)

Atentamente;

John Eric Newball Velasco  
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 023 "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REORGANIZAR EL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2.012)

Atentamente;

John Eric Newball Velasco  
Secretario General


EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

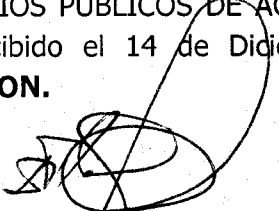
En la fecha, trece (13) días del mes de diciembre de dos mil doce (2.012) remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo Municipal N° 023 "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REORGANIZAR EL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" Al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;

John Eric Newball Velasco  
Secretario General

	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 023" POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REORGANIZAR EL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue recibido el 14 de Diciembre de 2012, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION.**



**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Palmira, 18 de Diciembre de dos mil doce (2012).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 023" POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REORGANIZAR EL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

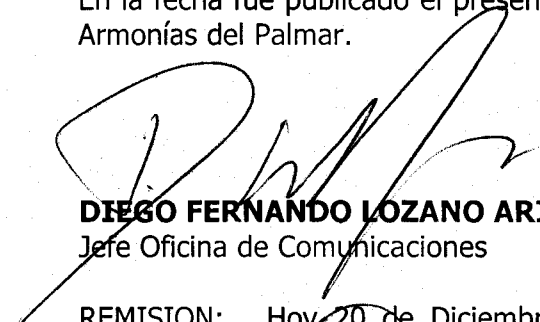
**CUMPLASE:**



**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
Alcalde Municipal

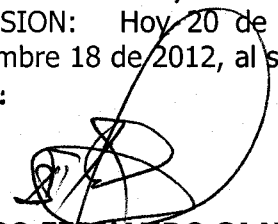
Palmira, 19 de Diciembre de 2012.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No.023 de Diciembre 18 de 2012, por la emisora Armonías del Palmar.

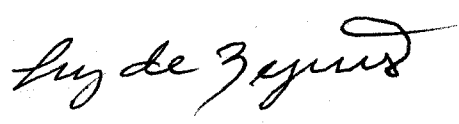


**DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS**  
Jefe Oficina de Comunicaciones


REMISION: Hoy 20 de Diciembre de dos mil doce (2012) remito el Acuerdo No. 023 de Diciembre 18 de 2012, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.



**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General



Elaboró: Fabiola M.

	SECRETARÍA JURÍDICA		CÓDIGO: FO-JDP-100
	PROCESO:	JUDICIAL Y DISCIPLINARIO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO:		FECHA: 25-01-2012
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	OFICIO		TRD: 0095

Palmira, Diciembre 17 de 2.012

Doctor  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal  
 Palmira.-

**Asunto:** Concepto jurídico sobre el Acuerdo No. 023 de Diciembre 10 de 2.012.

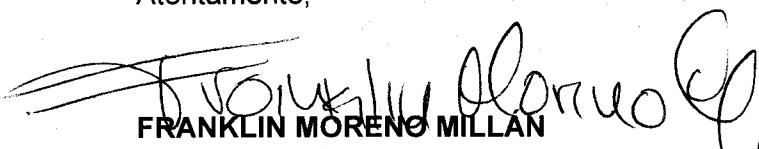
Cordial saludo:


Comedidamente me permito manifestar a Usted que el Acuerdo No. 023 "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REORGANIZAR EL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", remitido para su sanción por el Honorable Concejo Municipal de Palmira, se encuentra enmarcado en normas del orden constitucional y legal que permiten que los Concejos Municipales autoricen al Alcalde para ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo y determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

En el orden Constitucional, el Acuerdo cumple cabalmente con lo establecido por los artículos 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia en relación con las facultades que les confieren a los Concejos y a los Alcaldes Municipales, en concordancia con lo establecido en el artículo 365 de nuestra Carta Fundamental que determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y que podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

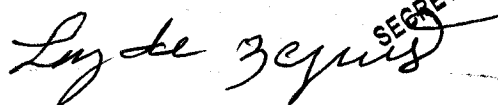
En el orden legal, encontramos que el Acuerdo referenciado se ajusta a lo determinado en las siguientes normas: Decreto 111 de 1.996 artículos 15 y 23; el artículo 12 de la Ley 819 de 2.003; la Ley 142 de 1.994 en su artículo 5, numeral 5.1, artículo 6, numeral 87.9 del artículo 87, modificado por el Artículo 143 de Ley 1151 de 2.007 (Plan Nacional de Desarrollo); la Ley 1176 de 2.007, reglamentada y adicionada por los Decretos Nacionales 313 de 2.008 y 276 de 2.009 y por la Ley 1450 de 2.011, en relación con el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, razón por la cual puede procederse a su Sanción.

Atentamente,

  
**FRANKLIN MORENO MILLÁN**  
 Secretario Jurídico

  
 Palmira ALCALDIA DE PALMIRA  
 17 DIC 2012  
 SECRETARÍA GENERAL

Preparado por: OSCAR FABIO MONTAÑO COBO



RADIO DIFUSORA

*Armonías del Palmar*

CARRERA 29 No. 32-90  
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 72 3344  
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA  
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS  
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO  
EMISORA AFILIADA  
TELEGRAFOS Y CABLES  
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 19 de Diciembre de 2.012, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 023, "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REORGANIZAR EL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"**.

ADMINISTRADORA

*Luiz Arce de Bejarano*

LUZ ARCE DE BEJARANO  
C.C. 29.632.062 Palmira.

Palmira, Diciembre 19 de 2012.-